



020

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DIVERSAS OFICINAS DE HACIENDA, OFICINAS DE PATRIMONIO, ASÍ COMO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y VINCULACIÓN HACENDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.N. LUIS FERNANDO BAÑOS VÁZQUEZ, COMISIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "IPAX", Y A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**1)** Con fecha trece de febrero de 2026, se emitió la Circular No. SFP/0323/2026, en la que se consolida entre otros los Servicios de Vigilancia a nivel institucional con la finalidad de optimizar, fortalecer y mejorar la prestación de los mismos, motivo por el cual en fecha **dieciséis de febrero del dos mil veintiséis**, se emitió el Dictamen que determina la Procedencia para exceptuar la Invitación a cuando menos tres proveedores, mediante la Adjudicación Directa, para la Contratación del Servicio de Vigilancia para personal e instalaciones que albergan las diversas áreas de la Secretaría de Finanzas y Planeación por el periodo de marzo a diciembre de 2026, emitido por la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria de esta Secretaría como Área Administradora y Supervisora de la presente contratación, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la **Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete**



**de febrero del dos mil veintiséis**, dicho Dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **ORD.02/2026/019**.

**2)** Que para esta contratación la **“SECRETARÍA”** cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0050/2026, con registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) 211110080010000/000005CG/2026. Encontrándose en trámite la asignación y ampliación presupuestal requerida para cubrir en tiempo y forma los requerimientos de pago derivados del presente.

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE LA “SECRETARÍA”:**

**I.1.-** La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.2.-** La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veinticuatro de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; en concordación con el artículo 35 fracción XXIV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

**I.3.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFPO00520C28**.

**I.4.-** Para esta contratación la Secretaría de Finanzas y Planeación no tramitará ningún pago hasta en tanto no obtenga el Dictamen de Suficiencia Presupuestal y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión correspondiente, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de Código Financiero para el Estado de



Veracruz.

**I.5.-** Derivado de lo anterior, se celebra el presente contrato con el **“IPAX”**.

## **II.- DE EL “IPAX”**

**II.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Número 272, que crea al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.2.-** El **C.N. Luis Fernando Baños Vázquez**, cuenta con nombramiento como Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de fecha 1 de diciembre del año 2024; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 21 fracciones III y XXVI de la Ley 272 que crea al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.3.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Av. Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz; para que se le practiquen notificaciones, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines de este contrato.

**II.4.-** Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **R.F.C. IPA0508126H7**.

**II.5.-** Que cuenta con los elementos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan y contrae a través del presente Contrato.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.-** LAS **“PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO**

EL **"IPAX"** se obliga a proporcionar a la **"SECRETARÍA"** el servicio de vigilancia, a fin de proteger la integridad física del personal que desempeña sus actividades, así como vigilar y resguardar las instalaciones y sus contenidos, de acuerdo a la cantidad de elementos, turnos, domicilios y cuotas diarias que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que debidamente firmado pasa a formar parte integral del presente contrato.

Para fines de este contrato, de manera inicial el **"IPAX"** comisionará un total de 69 elementos. El número de elementos que se requieran de la Institución, será acorde a los requerimientos y necesidades de la Dependencia, por lo que durante el desarrollo de la contratación podrán sufrir altas o bajas de los mismos. De acuerdo al Tabulador de Tarifas de Servicios Ejercicio 2026 contenido en el **ANEXO ÚNICO**.

### **SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Derivado de la implementación de los Programas de Ordenamiento Vehicular exclusivo para motocicletas llevado a cabo en el segundo semestre de 2025 y su extensión al 31 de enero de 2026, así como el relativo para autos del servicio privado que inicio el 01 de enero de 2026, los servicios de seguridad prestados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (IPAX) continuaron operando de manera ininterrumpida en los meses de enero y febrero del presente año. Esto, a fin de garantizar la operación en las Oficinas de Hacienda en el Estado (OHE), el resguardo de los valores y la integridad tanto del personal como de los contribuyentes que acuden a efectuar trámite a las OHE, sobre todo con el incremento de la afluencia por los Programas mencionados.

Por lo antes mencionado, se reconoce el adeudo correspondiente al servicio de vigilancia brindado durante los meses enero y febrero del año dos mil veintiséis.

### **TERCERA. - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL**

Para ejecutar los citados servicios, el personal designado por el **"IPAX"** se obliga con la **"SECRETARÍA"** a cumplir las siguientes consignas:

- a) Presentarse 15 minutos antes de la hora de entrada, debidamente aseado tanto en su persona como en su vestuario y equipo, con



- cabello recortado, sin patillas, barba rasurada, calzado lustrado, etc.
- b)** Tratándose de personal femenino, el cabello será recogido y su maquillaje discreto.
  - c)** Recibir su turno debidamente uniformado (camisa, pantalón, gorra y botas) físicamente sano, sin aliento alcohólico, ni bajo la influencia de drogas ni enervantes.
  - d)** Antes de recibir su turno, debe realizar una minuciosa revisión de las instalaciones bajo su responsabilidad, a fin de detectar cualquier anomalía o posible detalle que ponga en riesgo la seguridad, para con ello recibir el inmueble, materiales, equipo, enseres, pendientes y novedades, firmando de conformidad la recepción e informar a la comandancia o base, vía radio o telefónica, sobre la existencia o inexistencia de novedades tanto al inicio como al término de su servicio.
  - e)** Portar credencial de identificación y oficio de comisión actualizado, comprobando que las características del arma coincidan con los datos que tiene el oficio y credencial.
  - f)** Portar libreta y lapicero.
  - g)** Portar visible el gafete del IPAX.
  - h)** Verificar que el arma, radio y equipo policial, funcionen correctamente para el desempeño del servicio, así como la dotación de municiones que deberá estar completa y en buenas condiciones.
  - i)** Portar correctamente el uniforme y el arma a cargo.
  - j)** Guardar una actitud de cortesía, dirigirse con amabilidad hacia las personas, sin dejar de mantenerse con firmeza las instrucciones que se tienen para hacer cumplir las consignas.
  - k)** Estar al pendiente para detectar con oportunidad cualquier irregularidad (personas sospechosas, incendios, inundación, etc.) que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.
  - l)** Mantener buenas posturas para evitar la intención de un atacante, al demostrarle el alto riesgo que implica para él su intento de atacar o asaltar.



- m)** Contar con un directorio de números telefónicos de emergencia, (bomberos, cruz roja, policía, 911 y jefes de encargados de seguridad del servicio, así como de los funcionarios o dueños de las instalaciones bajo resguardo).
- n)** No deberán estar cerca o platicando con empleados del servicio y menos aún con el público.
- o)** Prohibido leer periódicos, libros, revistas, o cualquier material impreso, así como recibir visitas en horas de trabajo, el uso desmedido de: celulares, radios, grabadoras, televisores, juegos de cómputo, walkman o cualquier otro artefacto.
- p)** Prohibido permitir que personas ajenas permanezcan en su área de trabajo.
- q)** No permitir el acceso de personas en estado de ebriedad o drogadas.
- r)** En ninguna circunstancia se ausentará de su puesto de servicio, debiendo permanecer hasta que sea relevado, salvo anticipada autorización de la persona que esté facultada para ello y solo en los casos de fuerza mayor.
- s)** Mantener aseada y ordenada el área que le sea asignada para el desempeño de su servicio.
- t)** Si detecta algún objeto que haya quedado olvidado, debe concentrarlo en su caseta o área, para posteriormente entregarlo a través de un escrito, firmando de recibido la persona designada para coordinar los servicios por parte del usuario.
- u)** Prohibido hacer uso de mobiliario, equipo de oficina, computadora, teléfono y vehículos sin autorización.
- v)** Prohibido prestar el arma de fuego y equipo de cargo.
- w)** No manipular el arma de fuego, ni abrir el radio con la intención de repararlo.
- x)** Informar por medio de escrito lo antes posible al comandante, jefe de servicios, patrullero o guardia de la comandancia sobre toda falla que presente el arma, radio y/o equipo policial.
- y)** Estrictamente prohibido entregar el servicio al policía que se presente a laborar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de cualquier droga, debiendo informar sobre el



particular a la comandancia por radio o teléfono.

- z) En caso de asalto, ante todos deberá controlarse y conservar la calma, procurando que los empleados y usuarios hagan lo mismo.

#### **CUARTA. - MONTO Y FORMA DE PAGO**

El monto mínimo que la **"SECRETARÍA"** podrá ejercer será de **\$740.00 (Setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y el monto máximo será de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, el cual deberá corresponder a la disponibilidad presupuestal que se obtenga. La **"SECRETARÍA"** no está obligada a ejercer el monto máximo del presente instrumento.

La **"SECRETARÍA"** pagará a el **"IPAX"** por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el importe mensual que resulte por elemento comisionado y de acuerdo a los turnos efectivamente prestados; misma que será liquidada dentro de los primeros diez días naturales del mes vencido que corresponda, conforme a la entrega del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) debidamente requisitado con el visto bueno de la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria.

Para el caso de los domingos y días festivos, se considerarán como servicios extraordinarios, estos se cobrarán dobles.

La facturación electrónica que se genere por el cumplimiento de las obligaciones de este contrato debe ser a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con R.F.C. SFPO00520C28 con dirección en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 en Xalapa, Ver.

El **"IPAX"** acepta que los pagos que deriven del presente contrato se realicen mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta número 65503950740 con clabe estandarizada 014840655039507405 de Santander.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto a el **"IPAX"**.



#### **QUINTA. - PAGO DE LOS IMPUESTOS**

Las **PARTES** acuerdan que cada una hará el pago de los impuestos que se generen con motivo del cumplimiento del presente contrato, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **SEXTA. - VIGENCIA**

El **"IPAX"** se obliga a prestar los servicios de vigilancia a partir del primero de marzo del dos mil veintiséis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

#### **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN**

El **"IPAX"** acepta que la **"SECRETARÍA"** través de la Dirección General de Recaudación y personal que designe en coordinación con el Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, sea la Administradora y supervisora de la prestación de los servicios, así como de las obligaciones del presente contrato, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, mismas que deben deberán ser atendidas por el **"IPAX"**.

#### **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD PATRONAL**

Las **"PARTES"** acuerdan que **EL "IPAX"** sea el único patrón del personal que ocupa, con motivo de los servicios materia de este contrato, por lo que el **"IPAX"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad.

En ningún caso se podrá considerar a la **"SECRETARÍA"** como patrón sustituto del personal que ponga a disposición de aquella con motivo de los deberes aquí contraídos.

El **"IPAX"** se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"SECRETARÍA"**, en relación con los servicios objeto del presente contrato.

#### **NOVENA. - GARANTÍA DEL SERVICIO**

Para el cumplimiento del presente contrato, el **"IPAX"** se obliga a emplear personal profesional y especializado para la ejecución de los servicios.



Para el caso de que algún profesional no cumpla con el perfil solicitado por la **"SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación en coordinación con el Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, le comunicarán tal inconformidad a el **"IPAX"** para que éste realice las acciones correspondientes.

#### **DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

LAS **"PARTES"** acuerdan que el **"IPAX"** sólo se hace responsable por el pago de daños y perjuicios hasta por la cantidad que resulte del Valor Anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2026 y que estén debidamente comprobados y determinados por autoridad competente.

Para el caso de desastres naturales ocurridos por caso fortuito o fuerza mayor, en los que las instalaciones, bienes muebles o inmuebles custodiados por el **"IPAX"** resulten afectados por pérdidas o daños, el **"IPAX"** no será responsable de los menoscabos sufridos.

Ninguna de las **"PARTES"** será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SOBRE LA CARGA DE ACTIVIDADES**

La **"SECRETARÍA"** acepta expresamente que el personal asignado al servicio, no será obligado a realizar funciones diferentes a las contratadas o que denigre al personal comisionado para prestar el servicio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES**

Cualquier aumento o disminución de elementos y plazas deberá ser acordado entre las partes, a solicitud de la **"SECRETARÍA"** a través del mecanismo que facilite la prestación de los servicios. En su caso, el **"IPAX"** emitirá la autorización de conformidad respectiva, la cual formará en su caso parte integral del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL**

El **"IPAX"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día que no brinde la prestación del servicio objeto del presente instrumento (independientemente del descuento que proporcionalmente le



corresponda por cada turno no prestado), misma que será calculada del importe total mensual a pagar y que será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en la cláusula Primera de este instrumento.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LAS "PARTES"**

El "IPAX" acepta que la "SECRETARÍA" podrá descontar el o los turnos en que su personal deje de otorgar el servicio contratado en cualquiera de los sitios que se señalan en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

La "SECRETARÍA" o el "IPAX" podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, sin necesidad de declaración judicial previa, situación que será oportunamente comunicada, cuando menos con un plazo de 15 días naturales de anticipación a la fecha efectiva de su terminación.

#### **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La "SECRETARÍA" se reserva el derecho de cancelar o reducir la presente contratación, cuando sea necesario por causas de fuerza mayor o de interés público, situación que será oportunamente comunicada a el "IPAX" sin que esto implique responsabilidad legal alguna para la "SECRETARÍA", para lo cual bastará con que de aviso por escrito al "IPAX" con 15 días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan las "PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse, subcontratarse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARÍA".

#### **DÉCIMA OCTAVA. - PERSONALIDAD**

Las "PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - AUSENCIA DE VICIOS DE CONSENTIMIENTO**

Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo,



comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones especificadas del mismo.

**VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para todo lo no previsto en el presente contrato las **"PARTES"** se obligan a las disposiciones aplicables del Orden Administrativo vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veintisiete de febrero del dos mil veintiséis, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**CONTRATACIONES**  
**GUBERNAMENTALES**

**POR "EL IPAX"**

  
**C.N. LUIS FERNANDO BAÑOS**  
**VÁZQUEZ**  
**COMISIONADO**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
**MTRO. ISRAEL OCTAVIO CABALLERO DE LA ROSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**Y VINCULACIÓN HACENDARIA**



**ANEXO ÚNICO**  
**DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CELEBRADO**  
**ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL INSTITUTO DE LA**  
**POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



**IPAX**  
Instituto de la Policía  
Auxiliar y Protección  
Patrimonial

**COTIZACIÓN DE SERVICIOS**

Central  
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2026

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Presente

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, referente en materia de seguridad y vigilancia en la entidad y respaldado por años de experiencia, tiene el compromiso de ofrecer atención profesional, personal capacitado y una operación confiable, con el objetivo de brindarle soluciones eficientes, adaptadas a las necesidades de seguridad de su representada y en apego a la normativa vigente.

Aunado a lo anterior y tomando como referencia la visita de inspección realizada previamente a sus instalaciones, ponemos a su consideración la propuesta económica del servicio de protección y vigilancia de lugares y establecimientos públicos y privados (intramuros), en turno de 12 horas, correspondiente al ejercicio 2026, en los siguientes términos:

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026

Cuenta	Ubicación	No. De Elem.	Turno (horas)	Precio Unitario por Elem.	Precio Diario	Días de Servicio
02-171-01	Calle Obrero Mundial No. 114 Esq. Santiago Bonilla, Col. Obrero Campesina, Xalapa, Ver.	3	12	\$740.00	\$2,220.00	lunes a domingo
02-171-05	Bivd. Europa No. 220, Xalapa-Sur Central de Abastos, Xalapa, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
02-171-06	KM 3.5 Bivd. Xalapa-Banderilla, Xalapa, Ver.	1	24	\$1,480.00	\$1,480.00	
02-171-17	Patrimonio, Ignacio de la Llave no. 9 Col. Represa del carmen, Xalapa, Ver.	2	12	\$740.00	\$1,480.00	
04-111-01	Rebsamen Esq. Magnolia s/n Álamo, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
04-111-02	Justo Sierra No. 34 Col. Constitución, Naranjos, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
05-143-01	Pedro Belli No. 252, Martínez de la Torre, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
05-143-02	Jose Maria Pino Suárez No. 117, Misantla, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
05-143-03	Rivera del Rio No. 27 Col. Centro San Rafael, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
06-034-01	Sebastián Lerdo de Tejada Esq. Juan Aldama, Zona Centro, Pánuco, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
06-034-02	Francisco I. Madero No. 76 Col. Centro, Tantoyuca, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
07-992-01	KM 3.5 Bivd. Xalapa-Banderilla, Xalapa, Ver.	3	24	\$1,480.00	\$4,440.00	
07-992-02	Avenida Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Ver.	18	24	\$1,485.00	\$26,730.00	

Av. Gaspar Yanga No. 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Ver. Tel. 229 841 84 00 www.ipax.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



**IPAX**  
INSTITUTO DE LA POLICÍA  
ASISTENTE Y PROTECCIÓN  
PATRIMONIAL

08-180-02	Calle Ébano s/n Esq. Chopo Piso 1 y 2 Col. Chapultepec, Poza Rica, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
08-180-03	Calle Olivo No. 206 Col. Centro, Papantla, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a viernes
08-180-04	C. Benito Juárez No. 201 Esq. Leona Vicario, Col. Centro Tihuatlan, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a domingo
09-231-01	Bld. Reyes Heróles No. 59 Col. Centro, Tuxpan, Veracruz	2	12	\$740.00	\$1,480.00	
10-096-02	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 3497 Col. Ylang Ylang-WTC, Boca del Río, Ver.	2	12	\$740.00	\$1,480.00	
10-096-10	Rockefeller no. 22 Col. Centro, Alvarado, Ver.	1	24	\$1,480.00	\$1,480.00	
10-096-11	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 3497 Col. Ylang Ylang-WTC, Boca del Río, Ver.	3	12	\$740.00	\$2,220.00	lunes a viernes
11-177-01	Calle José Cardel No. 48 Col. Cabezas, Cardel, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a domingo
14-361-01	Calle I No. 310 Entre Avenidas 3 y 5, Córdoba, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
15-115-01	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 500, Col. Centro, Cosamaloapan, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
18-243-01	Av. Poniente 8 s/n entre Av. Poniente 6 y calle norte 5 Col. Centro, Orizaba, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
19-170-01	Calle Zaragoza No.12, Perote, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a viernes
22-178-01	Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Hojas del Maíz, Tierra Blanca, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a domingo
23-361-02	Av. 5 de Mayo Col. Centro Veracruz, Ver.	2	12	\$740.00	\$1,480.00	
24-186-01	Calle Guadalupe Victoria s/n Esq. Amado Nervo, Barrio de San Diego, Acayucan, Ver.	1	24	\$1,480.00	\$1,480.00	
24-186-02	Allende Esq. 2 De Abril Col. Centro, Villa Isla, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
24-186-03	Calle 16 de Septiembre Esq. Ignacio de la Llave, Jesús Carranza, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
24-186-04	Calle de la Rosa No. 456 Playa Vicente, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
25-455-01	Av. Lázaro Cárdenas No. 120 B Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver.	2	12	\$740.00	\$1,480.00	
25-455-04	Calle Balderas No. 13 Col. 1º de Mayo, Nanchital, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
26-078-02	Calle 5 de Mayo No. 104, Col. Centro, Las Choapas, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
26-078-03	Calle Francisco I. Madero No. 330, col. 4 Caminos Agua Dulce, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
27-191-01	Calle Mérida s/n Esq. Justo Sierra, Minatitlán, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	

Av. Gaspar Yanga No. 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Ver. Tel. 228 841 84 00 www.ipax.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



**IPAX**  
Instituto de la Policía  
Auxiliar y Protección  
Patrimonial

27-191-02	Malinche s/n Col. Centro Jaltipan de Morales, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	lunes a viernes
28-196-03	Calle 5 de Mayo No. 45 Altos 3, Col. Centro San Andrés Tuxtla, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
30-064-02	Avenida 2 Poniente No 311, Huatusco, Ver.	1	12	\$740.00	\$740.00	
		67		\$67,430.00		

Del 22 de enero al 31 de diciembre del 2026

Cuenta	Ubicación	No. De Elem.	Turno (horas)	Precio Unitario por Elem.	Precio Diario	Días de Servicio
23-361-05	Plaza Acuario, Blvd. Ávila Camacho, Planta Alta Oficina No. 14, Flores Magón, Veracruz, Ver.	1	12	\$790.00	\$790.00	lunes a viernes
30-064-03	Calle Miguel Hidalgo s/n, C.P. 94200, Comapa, Ver.	1	12	\$840.00	\$840.00	
		69		\$1,630.00		

**Notas del servicio:**

- Incluye: 64 armas cortas, 03 PR-24, 18 radios y 18 mangas impermeables.
- Los servicios de las cuentas, 27-191-02, 19-170-01, 10-096-11, 08-180-03, 23-361-05 y 30-064-03 se prestan de lunes a viernes.
- Se proporciona con personal uniformado e incluye la supervisión continua del servicio y del personal vía telefónica y radio operadora, cuenta con unidades móviles equipadas con radio y teléfono, enlazadas a la Comandancia Operativa asignada.
- Para la emisión de la factura:
  - ✓ Deberá proporcionar: RFC, método y forma de pago, uso de CFDI, últimos cuatro dígitos de Cuenta bancaria (opcional) y Régimen Fiscal.
  - ✓ Se considerarán los días naturales del servicio y el turno doble de los servicios que se presten en domingos y días festivos.
- Para realizar la instalación del servicio, se solicita un escrito de aceptación firmado por el representante legal, indicando número de elementos, ubicación y horario del servicio.
- Para la elaboración del contrato, deberá proporcionar a la comandancia que le sea asignada la siguiente documentación:
  - ✓ Persona física: RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio y consignas específicas del servicio.
  - ✓ Persona moral: Acta constitutiva, RFC de la empresa, poder notarial, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio y consignas específicas del servicio.

Agradezco su interés y quedo a su disposición en caso de cualquier información adicional.

Atentamente

L.C. Harbel Sánchez Méndez  
Titular de la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios  
comercializacion@ipax.gob.mx  
Tel. 228 8 41 84 00 Ext. 1404





**TABULADOR DE TARIFAS DE SERVICIOS  
EJERCICIO 2026**

**PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LUGARES Y ESTABLECIMIENTOS**

Concepto	2026
Servicio fijo arma corta 12 horas	\$740.00
Servicio fijo arma corta 24 horas	\$1,480.00
Servicio fijo desarmado 12 horas	\$740.00
Servicio fijo desarmado 24 horas	\$1,480.00

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Concepto	2026
Servicio eventual arma corta 12 horas	\$800.00
Servicio eventual arma corta 24 horas	\$1,600.00
Servicio eventual sin arma corta 12 horas	\$800.00
Servicio eventual sin arma corta 24 horas	\$1,600.00
Servicio en eventos masivos, 12 horas	\$1,629.00

**SERVICIO DE PATRULLA CON CONDUCTOR**

Concepto	2026
Patrulla con movimiento 12 horas	\$5,814.00
Patrulla con movimiento 24 horas	\$11,628.00
Patrulla fija 12 horas	\$4,845.00
Patrulla fija 24 horas	\$9,690.00
Patrulla, copiloto, elementos en torre (12 horas)	\$2,541.00
Patrulla, copiloto, elementos en torre (24 horas)	\$5,082.00

**SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (CUSTODIOS)**

Concepto	2026
Custodia de Personas 12 horas	\$2,541.00
Custodia de Personas 24 horas	\$5,082.00
Custodia (Traslado de Valores), 12 horas	\$2,541.00
Custodia (Traslado de Valores), 24 horas	\$5,082.00
Servicio con equipo antimotín (12 horas)	\$1,629.00

Los precios señalados pueden variar dependiendo de la ubicación y condiciones de cada servicio, en el caso de los servicio de patrullaje el precio total de pendera de ruta solicitada y considerara adicionalmente gastos por concepto de combustible, peajes y equipo policial requerido.





Leído que fue el presente **ANEXO ÚNICO**, enteradas las **"PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veintisiete de febrero del dos mil veintiséis, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**CONTRATACIONES**  
**GUBERNAMENTALES**

**POR "EL IPAX"**

  
**C.N. LUIS FERNANDO BAÑOS**  
**VÁZQUEZ**  
**COMISIONADO**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
**MTRO. ISRAEL OCTAVIO CABALLERO DE LA ROSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**Y VINCULACIÓN HACENDARIA**